

ACOGIENDO CON BENEPLACITO la decisión III/21 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por la que se respaldó el Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

EXPRESANDO su satisfacción por la cooperación y relación cordial que se ha establecido entre las dos Secretarías;

CONSCIENTE de que en la decisión III/21 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se invita “a los órganos de gobierno de los convenios relacionados con la diversidad biológica a que tengan en cuenta la posible contribución de esos convenios al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y a que compartan con la Conferencia de las Partes su experiencia sobre, entre otras cosas, las prácticas de ordenación y conservación que hayan tenido éxito”;

RECORDANDO asimismo que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha invitado “a las Partes Contratantes en los convenios pertinentes relacionados con la diversidad biológica a que estudien la posibilidad de obtener financiación del Fondo para el medio Ambiente Mundial para proyectos, incluidos proyectos en los que participen varios países, que satisfagan los criterios de elegibilidad y las directrices proporcionadas por la Conferencia de las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica al fondo para el Medio Ambiente Mundial”;

RECORDANDO asimismo el Capítulo 38 del Programa 21, y acogiendo con beneplácito la decisión 19/9c del Consejo de Administración del PNUMA, en que reconoce la importancia de la contribución del Programa para promover y apoyar la cooperación y coordinación con los acuerdos medioambientales y sus Secretarías, y entre éstos, y pide a las Conferencias de las Partes de las convenciones pertinentes que estimulen a las secretarías de las respectivas convenciones a adherirse al proceso de coordinación y seguir participando activamente en el mismo;

TOMANDO NOTA de la propuesta de estudiar la reactivación del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, que se reunirá en el marco de las reuniones del PNUMA sobre la coordinación de las secretarías de las convenciones medioambientales;

RECONOCIENDO que el PNUMA debería emprender esas tareas en plena cooperación con la Conferencia de las Partes;

### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. INVITA a la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que coordinen sus actividades de programa, en particular a través de las reuniones de coordinación del PNUMA;
2. SUGIERE que las Partes, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales y la necesidad de estimular la sinergia, adopten medidas para establecer una coordinación y reducir la duplicación de tareas entre sus autoridades nacionales encargadas de cada convención;
3. INVITA a las Partes a estudiar las posibilidades de obtener financiación por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para proyectos pertinentes, incluidos proyectos multilaterales, que reúnan los criterios necesarios y se ajusten a las orientaciones impartidas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
4. RECOMIENDA que la Secretaría estudie las posibilidades de que la CITES participe en la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y
5. ENCARGA al Presidente del Comité Permanente que transmita a la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica la presente resolución, así como otras resoluciones y

---

\* Enmendada en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

decisiones pertinentes aprobadas en la 10ª reunión y en reuniones futuras de la Conferencia de las Partes.